

G/328



MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 28 FEB. 2024

VISTO: estos antecedentes relacionados con la provisión de 2 (dos) cargos presupuestados para el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

RESULTANDO: I) que existe disponibilidad de crédito de acuerdo al informe producido por la Contaduría General de la Nación;

II) que la Comisión de Análisis Retributivo y Ocupacional se pronunció favorablemente acerca de la oportunidad y mérito para la provisión de dos vacantes;

III) que por Resolución del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca N° 1233, de 13 de diciembre de 2023, se autorizó el Llamado Público Abierto N° 0148/2023, para la designación de 2 (dos) cargos del Escalafón "A" Grado "04", Denominación "Asesor" y "Asesor XII", serie "Ciencias Económicas" y "Ciencias Económicas Administración", para desempeñar tareas en las Unidades Ejecutoras 001 "Dirección General de Secretaría" y 007 "Dirección General de Desarrollo Rural";

IV) que se integró el tribunal correspondiente, cumpliéndose con todas las formalidades que establece la normativa vigente. Por Acta N° 4 Fallo Final del Tribunal y Acta N° 5 Fallo Final Complementaria ambas de fechas 2 de febrero de 2024, se estableció el orden de prelación de las postulantes seleccionadas y por Resolución del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca N° 0103 de fecha 9 de febrero de 2024 se homologó dicho fallo;

V) que el Departamento Desarrollo de Personal, de la División Recursos Humanos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, procedió a convocar según lista de prelación de las postulantes seleccionadas de acuerdo al numeral "6. Lista de Praelación" de las Bases del Llamado;

8587A

VI) que constan incorporadas las declaraciones juradas de las postulantes seleccionadas a designar;

VII) que se solicitó informe a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Contaduría General de la Nación;

CONSIDERANDO: que habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por la normativa vigente, nada obsta a las designaciones promovidas;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley N° 19.996 de 3 de noviembre de 2021, Decreto N° 440/022 de 30 de diciembre de 2022, artículo 346 de la Ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020 en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley N° 19.996 de 3 de noviembre de 2021 y demás normativa vigente, concordante y complementaria;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Designar para ocupar 2 (dos) cargos presupuestados del Escalafón "A", Grado "04", Denominación "Asesor" y "Asesor XII" Serie "Ciencias Económicas" y "Ciencias Económicas Administración", que tendrán carácter provisorio por el plazo de 12 (doce) meses efectivos de labor contados a partir de la toma de posesión, en el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca" a las siguientes personas:

U.E.	Localidad	Nombres	Apellidos	CI
001	Montevideo	Solange Adriana	Guillén Ortega	2.641.725-5
007	Montevideo	Daiana Paola	González Losa	4.321.114-7

por una remuneración nominal mensual de \$72.268,91 (pesos uruguayos sesenta y dos mil doscientos sesenta y ocho con 91/100), a valores de enero de 2024, con una carga horaria efectiva de 40 (cuarenta) horas semanales.

2º.- La retribución será financiada con los importes correspondientes al cargo que se detallan a continuación:

UE	ESC	SUELDO DEL GRADO	COMPENSA CIÓN DE TÉCNICO	LEY 16.736 ART. 240	COMPENSA CIÓN CARGO ART. 2 DEC. 311/023	ALIMEN TACIÓN 042.410. 00	RECUP. SALARIAL ENERO 2010	TOTAL NOMINAL HABERES
001 007	A	\$ 11.300.00 13.399,90	\$ 3.578,66	\$ 1.417,98	\$ 1.370,46	\$ 5.270,81	\$ 634,30	\$ 25.672,11

complementado con \$ 46.596,80 con cargo al objeto del gasto (en adelante ODG) 042.509.00 "Diferencia entre cargo ocupado y vacante", que será



financiado con la disponibilidad en el mismo objeto del gasto en la UE 001 para el puesto 25.800, plaza 5 y en la UE 007 para el puesto 69.038, plaza 1.

3°.- Dispónese que en caso que las postulantes tengan otro vínculo con el Estado, deberán en forma previa a la toma de posesión, acreditar la renuncia al cargo que ocuparan o bien realizar el procedimiento de acumulación de remuneraciones con cargo a fondos públicos, en caso que resultare procedente el mismo, considerando la naturaleza de los cargos a acumular.

4°.- Remítase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a los fines correspondientes, debiéndose tener presente lo dispuesto en el numeral 2°, en relación a las partidas allí indicadas.

5°.- Los respectivos vínculos deberán inscribirse a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (SGH), en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) creado por el Artículo 13 de la Ley N°. 18.719 de 27 de diciembre de 2010.

6°.- Comuníquese a la Contaduría General de la Nación.-

75-1-1

LACALLE POU LUIS